



FESTIVAL DE FESTIVALES 2017 - 2018 RESOLUCIÓN Nº03 DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FESTIVAL DE FÚTBOL PONYFUTBOL

La Comisión Disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

CONSIDERANDO

- **a.** Que ante esta comisión fueron presentados los informes del clasificatorio femenino de los partidos disputados entre Aurelio Mejía vs. Inder Girardota, Buga Patio Bonito vs. Atlético Nacional e Incerde La Ceja vs. Guadalupe.
- **b.** Que igualmente fueron presentados los informes de los partidos Nuevos Conquistadores Parte Baja vs. Santa Mónica 2, Efe Gómez vs. Urbanización Cádiz, Antonio Nariño vs. Santa Lucía, Nueva Villa de la Iguaná vs. Independencia 2, Los Alcázares vs. Santa Mónica 2, Popular Nº1 vs. Esperanza Nº2, San Bartolomé vs. Olaya Herrera, Cataluña vs. Loreto y Nacional por el Preselectivo de Medellín.
- c. Que fueron expulsados, Yaneira Jiménez, jugadora №16, del equipo Aurelio Mejía; Robinson Isaza, Asistente técnico del equipo Urbanización Cádiz; Carlos Gamboa, jugador №9, del equipo Santa Lucía y Miguel Robini, jugador №10, del equipo Popular №1
- **d.** Que fueron informadas las barras de los equipos Buga Patio Bonito, Incerde La Ceja y Cataluña por utilizar un lenguaje obsceno contra la terna arbitral y San Bartolomé por protestar reiteradamente las decisiones arbitrales
- **e.** Que el señor Diego Gómez Asistente técnico del equipo Santa Mónica 2 fue suplantado por una persona ajena al equipo
- **f.** Que el equipo Nueva Villa de la Iguaná se presentó con 7 jugadores al encuentro del 25 de junio y que por inferioridad numérica por parte de estos, el árbitro finalizó el encuentro en el minuto 40
- g. Que los equipos Independencia Nº2 y Los Alcázares presentaron la preplanilla tarde





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar con 1 (una) fecha de expulsión a Yaneira Jiménez, jugadora Nº16, del equipo Aurelio Mejía, según el artículo 24, Numeral 21 del reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer el primer llamado de atención y sancionar con 20 (veinte) puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO a los equipos Buga Patio Bonito, Incerde La Ceja, Cataluña y San Bartolomé por el mal comportamiento de sus acompañantes según el artículo 20, literal E del parágrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Expulsar del Festival de Festivales versión 2017-2018 al señor Diego Gómez Asistente técnico del equipo Santa Mónica 2, según el artículo 23, numeral 2, literal F; sancionarlo con 3 (tres) años de suspensión del Festival y retirarle al equipo los puntos obtenidos durante el encuentro del 17 de junio a su respectivo equipo, según artículo 24, numeral 22, literales A,B y C, y declarar como ganador del encuentro al equipo Nuevos Conquistadores Parte Baja según el artículo 24, numeral 28 del reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar con 2 (dos) fechas de expulsión a Robinson Isaza, Asistente técnico del equipo Urbanización Cádiz según el artículo 24 numeral 3, e imputarle 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio al equipo Urbanización Cádiz, según el artículo 20, literal C del parágrafo.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar con 3 (tres) fechas de expulsión a Carlos Gamboa, jugador Nº9, del equipo Santa Lucía, según el artículo 24, numeral 14 del reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar con 5 (cinco) puntos en la clasificación del Juego Limpio a los Equipos Independencia 2 y Los Alcázares, según el artículo 24, numeral 28 del reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sancionar con 2 (dos) fechas de expulsión a Miguel Robini, jugador Nº10, del equipo Popular Nº1, según el artículo 24, numeral 13 del reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar en firme el marcador del encuentro entre Nueva Villa de la Iguaná vs Independencia 2 y remitir la presente resolución a la Comisión de Inscripciones que conozca el caso del equipo Nueva Villa de la Iguaná y sea aplicado a futuro el artículo 20 literal G del parágrafo.





ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos de reposición ante esta comisión o de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial de la Corporación.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín a los 27 días del mes de junio de 2017 Fijada en cartelera el día 28 de junio de 2017 a las 16:00 horas.

Firmado,

Juan Arboleda Jiménez

Comisionado

Álvaro Galeano Gil Comisionado **Germán Blanco Álvarez** Comisionado

Carlos Avendaño Pérez Comisionado